AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

RESOLUCIÓN No. 0029
(10 de febrero de 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SASI 007-088-2024 y se realizan ajustes en los documentos del pliego definitivo

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, AMPARADO POR LA RESOLUCIÓN N° 475 DEL 30 DE ABRIL DE 2024, Y:

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el día 16 de enero de 2025, la Coordinadora de Abastecimientos, KELLY YOHANNA MARTÍNEZ BERRÍO, entregó a la Dirección Regional, y esta a su vez a la Coordinación de Contratos, el informe técnico para la contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PROCESADOS ENTRE OTROS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN..

2. Que el Grupo de Contratos de la Regional Antioquia Chocó dio inicio a la estructuración del proceso de la referencia y, tras la revisión de documentos y observaciones pertinentes, se publicaron en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) los documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI 007-088-2024, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada Subasta inversa 007-088-2024, se publicó por el término no menor de cinco (05) días hábiles, en la plataforma del SECOP ll, para que los interesados realicen las observaciones al proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

4. Que durante el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones relacionadas con los siguientes aspectos:

COMESTIBLES DAN

Con el objetivo de garantizar la pluralidad del oferente, solicitamos modificar los parámetros de los indicadores del Índice de Liquidez y nivel de endeudamiento total de la siguiente forma:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente:
Mayor o igual (>=) 0,92

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET): ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%
Menor o igual (<=) 66%

5. Que de la anterior observación se dio traslado al comité estructurador con el fin de que se pronunciara:

Respuesta

En respuesta a la observación y dado que la rentabilidad es un requisito **habilitante:**

1. No es procedente que la entidad disminuya el indicador de índice de liquidez ya que este determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, un indicador menor a uno significa un riego financiero alto para la entidad con respecto al proceso de contratación.

El manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente los agrupa dentro de los indicadores de capacidad organizacional y a mayor indicador menor probabilidad de riesgo.

2. El índice de endeudamiento es procedente modificar el indicador a un 70% ya que queda un margen de maniobra para el respaldo las operaciones.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

6. Que se identificó la necesidad de modificar datos incorrectos en los documentos.

Nota 3 del punto 3.3: En caso de presentarse un único oferente, este será adjudicatario si cumple con los requisitos, con un descuento mínimo ajustado al dos por ciento (2%).

9. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo motivado.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Antioquia Chocó, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso Selección abreviada con Subasta inversa Electrónica SASI 007-088-2024.

Que los términos del proceso y los pliegos de condiciones serán publicados en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Selección abreviada Subasta inversa 007-088-2024** de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015, con las siguientes Generalidades;

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PROCESADOS ENTRE OTROS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15 Y BR-17

ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN.**"**

Que el presupuesto para el presente proceso será la suma de por Seiscientos noventa millones de pesos ($ 690.000.000). el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1625 de fecha 13 de enero de 2025 el cual esta por valor de Mil trescientos ochenta millones de pesos ($1.380.000.000).

A continuación, se hará la discriminación de rubros presupuestales que se afectan con la contratación, así:

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	**RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR**
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	($1.380.000.000).

Para la ejecución del contrato que se derive de este proceso contractual, el anterior CDP sufrirá una afectación por Seiscientos noventa millones de pesos ($ 690.000.000).

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 007-088-2024

- **CRONOGRAMA:**

Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ**
Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será el ordenador del gasto
Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 007-088-2024**

Publicación aviso convocatoria Pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **30 de enero de 2025**
Publicación estudios y documentos previos	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co **30 de enero de 2025**
Publicación proyecto de Pliego de	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Condiciones	consultado desde el **30 de enero de 2025**
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar a través del SECOP II cualquier aclaración al contenido del proyecto de pliego, hasta día **06 de febrero de 2025 hasta las 17:00 horas**
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 10 de febrero de 2025**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Fecha**: 10 de febrero de 2025** Hora: **17:00** Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de su publicación el **10 de febrero de 2005 a las 17:00 horas** en el portal único de contratación www.contratos.gov.co (SECOP II)
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar por medio de la plataforma SECOP II cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, hasta el **13 de febrero de 2025 *17:00 horas*** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web www.agencialogistica.gov.co, www.contratos.gov.co.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones- Plazo máximo para expedir adendas	Fecha**: 17 de febrero de 2025** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas (Cierre)	Fecha: ***19 de febrero de 2025*** Hora: 10:00 horas Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas (Sobre 1 con Requisitos Habilitantes y Técnico)	El plazo para la verificación de las propuestas se hará hasta el día ***19 de febrero de 2025 – 10:10 a.m*** Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Certificate No.
LAT-0977

Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	***20 de febrero de 2025*** Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de habilitación	Los oferentes podrán verificar los informes de habilitación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Fecha: **Hasta el 25 de febrero de 2025**
Apertura del sobre económico	Una vez se establezcan los oferentes habilitados técnica, financiera y jurídicamente para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma con el fin de que el comité economico evalue si las ofertas cumple con lo indicado en el pliego y para definir el precio base de inicio de la puja. Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: **26 de febrero de 2025** Hora: 09:00 am
Evento de subasta inversa electrónica	Lugar: Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: **26 de febrero de 2025** Hora: a las 11:30 a.m hasta las 11:59 a.m La entidad durante la estructuración determinara si hay lugar o no a tiempo extra.
Plazo para la adjudicación	En el evento que sea subastado la adjudicación se realizará el día 21 de febrero de 2025 En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal* *para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".* Por lo anterior, se podrá adjudicar una vez *se cumpla el término indicado en este cronograma para realizarse la subasta*. Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos(2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única
Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
Modalidad de pago	EN PESOS COLOMBIANOS.

ARTÍCULO SEGUNDO Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia a que hagan parte del proceso de Selección Abreviada Subasta inversa 007-088-2024 desarrollado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el pliego de condiciones definitivo lo siguiente:

" 4.6.3INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

4.6.3.1 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 70%

"

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la **Nota 3 del punto 3.3**:

"NOTA 3: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario, el cual se compromete con el Contratante a otorgar un descuento mínimo de un **dos por ciento (2%)**"

ARTICULO QUINTO: El presente proceso no podrá limitarse en razón a su cuantía, la cual asciende a seiscietos noventa millones de pesos ($690,000,000).

Esto, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que excluye de la limitación las convocatorias cuyo valor supere el umbral dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 mencionado anteriormente.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOPII.

ARTICULO SÉPTIMO: Los demás documentos que forman parte del presente proceso de selección se entienden modificados en aquellos aspectos que correspondan a los ajustes y modificaciones realizados en el pliego de condiciones definitivo, garantizando la coherencia e integridad de la información del proceso contractual.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Omar Gordillo Rojas

Firmado digitalmente por Diego Omar Gordillo Rojas

CORONEL (RA). DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Choco
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Emilin Yulieth Rojo Uribe

Firmado digitalmente por Emilin Yulieth Rojo Uribe

Elaboró; Emilin Rojo Uribe
Profesional defensa

Jhon Jairo Contreras Herazo

Firmado digitalmente por Jhon Jairo Contreras Herazo

Reviso y aprobó : Jhon Jairo Contreras
Coordinador contratos

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977